

Municipio de Calvillo, Aguascalientes

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-01003-19-0456-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 456

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,108.9
Muestra Auditada	13,108.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Calvillo, Aguascalientes.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, del cual se revisó una muestra de 13,108.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Calvillo, Aguascalientes, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por 13,108.9 miles pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE CALVILLO, AGUASCALIENTES
 PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Consecutivo	Número de contrato	Concepto	Importe
1	SFA-DRM-005A-2023	Presentación de artistas.	2,378.0
2	SFA-DRM-005B-2023	Presentación de artistas.	2,657.3
3	SFA-DRM-005C-2023	Presentación de artistas.	2,320.0
4	SFA-DRM-005D-2023	Presentación de artistas.	2,552.0
5	SFA-DRM-005F-2023	Arrendamiento de complementos de escenarios.	1,160.0
6	SFA-19-2023	Diseño y elaboración de escultura monumental.	2,041.6
Totales			13,108.9

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones y servicios seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 13,108.9 miles de pesos, pagados con los recursos de las PFM 2023, con contratos número. SFA-DRM-005A-2023, SFA-DRM-005B-2023, SFA-DRM-005C-2023, SFA-DRM-005D-2023, SFA-DRM-005F-2023 y SFA-19-2023, relacionados con la “Presentación de artistas”, “Arrendamiento de complementos de escenarios” y “Diseño y elaboración de escultura monumental”, se constató que se contrataron bajo la modalidad de adjudicación directa y contaron con la suficiencia presupuestal, las cotizaciones, los dictámenes de excepción, la propuesta económica y los contratos; no obstante, en los 6

casos se presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación, como son la constancia de inscripción al padrón de proveedores, constancia de situación fiscal, y la opinión de cumplimiento positiva.

El municipio de Calvillo, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación faltante consistente en la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento positiva, con lo que se solventa lo observado.

3. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones y servicios por 13,108.9 miles de pesos, pagados con los recursos de las PFM 2023, con contratos números SFA-DRM-005A-2023, SFA-DRM-005B-2023, SFA-DRM-005C-2023, SFA-DRM-005D-2023, SFA-DRM-005F-2023 y SFA-19-2023, se constató que de los 6 contratos se presentó la documentación comprobatoria consistente en las pólizas, las facturas, las transferencias bancarias, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y los estados de cuenta bancarios y de 5 contratos proporcionaron la documentación justificativa que acreditó el gasto realizado como es el acta de entrega-recepción y los reportes fotográficos del bien adquirido y de los servicios prestados; sin embargo, del contrato número SFA-DRM-005A-2023 no se acreditó con la evidencia fotográfica la presentación del Grupo Los Acosta por 2,378.0 miles de pesos.

El municipio de Calvillo, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en el reporte fotográfico de la presentación del Grupo Los Acosta; no obstante, de su análisis se detectó que carece de la validación por la autoridad del municipio y de la acreditación de la fecha exacta en que se llevó a cabo el evento, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-01003-19-0456-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Calvillo, Aguascalientes aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 2,378,000.00 pesos (dos millones trescientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de la falta de validación de la evidencia fotográfica por la autoridad municipal y de la acreditación de la fecha exacta en que se llevó a cabo la presentación del Grupo Los Acosta, del contrato número SFA-DRM-005A-2023.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,378,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 13,108.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Calvillo, Aguascalientes, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, lo que generó un monto por aclarar por 2,378.0 miles de pesos, el cual representó el 18.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Calvillo, Aguascalientes, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 022/2025 de fecha 22 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3, se considera como no atendido.



Oficio: 022/2025
Ramo: Órgano Interno de Control
Asunto: Justificación de observaciones que
derivaron de la auditoría número 456.
Calvillo, Aguascalientes, a 22 de enero de 2025.



MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS GARDEL CARDEL
DIRECTOR GERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E.

Por medio del presente le hago llegar un cordial saludo y con relación a la solicitud de información derivada del acta de cierre de auditoría con número de acta: 2023-0456-002 de fecha 22 de enero del 2025 y notificado a este Órgano Interno de Control que contiene la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la auditoría número 456 con título "Participaciones Federales a municipios" con motivo de la revisión de la cuenta pública 2023, por lo que para su justificación y aclaración me permito anexar copia digital certificada de los siguientes documentos:

-Oficio 008/2025 de fecha 08 de enero del 2025 de la Encargada de OIC a el encargado de Dirección de Investigación del OIC para solicitar el inicio del procedimiento de investigación y radicación de las observaciones preliminares de la auditoría número 456.

**OBSERVACIÓN 02
PROCEDIMIENTO 2.1 ADJUDICACION Y CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS**

-Acuerdo de radicación e inicio de investigación con número de expediente U.I. 02/2025 de fecha 10 de enero del 2025 emitido por el Encargado de Dirección de Investigación del OIC correspondiente a la auditoría número 456 número de resultado 02, procedimiento 2.1 Adjudicación y contratación de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

-Oficio DI. 002/2025 de fecha 14 de enero del 2025 del encargado de Dirección de Investigación del OIC al Secretario de Finanzas, para solicitar información referente a el inicio del procedimiento de investigación y radicación de la observación de la auditoría número 456, número de resultado 02, procedimiento 2.1 Adjudicación y contratación de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

-Oficio 135/2025 de fecha 20 de enero del 2025 del Secretario de Finanzas al encargado de Dirección de Investigación del OIC donde justifica la observación número 02, procedimiento 2.1 2.1 Adjudicación y contratación de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que contienen:

Palacio Municipal s/n Centro, Calvillo,
Aguascalientes, México C.P. 20800
(495) 956 0075 / (495) 956 0039 calvillo.gob.mx



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Calvillo, Aguascalientes



Anexo 2.1 Detalle de la documentación requerida

No. Contrato	Documento	Anexo
SFA-DRM-005A-2023	Constancia de inscripción al padrón de proveedores	Anexo 2.1.1
	Constancia de situación fiscal	Anexo 2.1.2
	Opinión de cumplimiento positiva	Anexo 2.1.3
SFA-DRM-005B-2023	Constancia de inscripción al padrón de proveedores	Anexo 2.1.4
	Constancia de situación fiscal	Anexo 2.1.5
	Opinión de cumplimiento positiva	Anexo 2.1.6
SFA-DRM-005C-2023	Acta Constitutiva de empresa contratada	Anexo 2.1.7
	Constancia de inscripción al padrón de proveedores	Anexo 2.1.8
	Opinión de cumplimiento positiva	Anexo 2.1.9
SFA-DRM-005D-2023	Constancia de inscripción al padrón de proveedores	Anexo 2.1.10
	Constancia de situación fiscal	Anexo 2.1.11
	Opinión de cumplimiento positiva	Anexo 2.1.12
SFA-DRM-005F-2023	Constancia de inscripción al padrón de proveedores	Anexo 2.1.13
	Opinión de cumplimiento positiva	Anexo 2.1.14
	Constancia de inscripción al padrón de proveedores	Anexo 2.1.15
SFA-19-2023	Opinión de cumplimiento positiva	Anexo 2.1.16

Documentación que acredita el cumplimiento de los artículos 33,12, 39 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos, y servicios del estado de Aguascalientes y sus Municipios.

OBSERVACIÓN 03

PROCEDIMIENTO 2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.

-Acuerdo de radicación e inicio de investigación con número de expediente U.I. 03/2025 de fecha 10 de enero del 2025, emitido por el Encargado de Dirección de Investigación del OIC correspondiente a la auditoría número 456 número de resultado 03, procedimiento 2.2 Cumplimiento de los contratos de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

-Oficio DI. 003/2025 de fecha 14 de enero del 2025 del encargado de Dirección de Investigación del OIC al Secretario de Finanzas, para solicitar información referente a el inicio del procedimiento de investigación y radicación de la observación de la auditoría número 456 número de resultado 03.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Calvillo, Aguascalientes

procedimiento 2.2 Cumplimiento de los contratos de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.



-Oficio 136/2025 de fecha 20 de enero del 2025 del Secretario de Finanzas al encargado de Dirección de Investigación del OIC, donde justifica la observación número de resultado 03, procedimiento 2.2 Cumplimiento de los contrato de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que contiene:

Anexo 2.2 Información detallada de cada pago correspondiente a cada contrato relacionada al estado de cuenta bancario según la fecha de pago que corresponda.

Anexo. 2.2.1 Estado de cuenta bancario de la cuenta CTA No. 1210833334 Banorte correspondiente al mes de agosto

Anexo. 2.2.2 Estado de cuenta bancario de la cuenta CTA No. 1210833334 Banorte correspondiente al mes de noviembre

Anexo. 2.2.3 Estado de cuenta bancario de la cuenta CTA No. 1210833334 Banorte correspondiente al mes de diciembre

Anexo. 2.2.4 Contrato bancario de la cuenta CTA No. 1210833334 Banorte "Participaciones 2023"

Anexo 2.2.5 Evidencia fotográfica de la presentación de Los Acosta.

Anexo 2.2.6 Links a la evidencia fotográfica y en video en distintas redes sociales de la presentación de Los Acosta en la Feria Nacional de La Guayaba 2023.

Documentación que acredita el cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, artículo 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 78 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del estado de Aguascalientes y sus municipios.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

M.G.P. MARÍA DE JESÚS ORTIZ MEDINA
ENCARGADA DE DESPACHO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE
CALVILLO



c.c.p. Archivo

Palacio Municipal s/n Centro, Calvillo,
Aguascalientes, México C.P. 20800
(495) 956 0075 / (495) 956 0039 calvillo.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Calvillo, Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículos 29, 55, 78, 80, 82 y 83.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículos 4, segundo párrafo, 83, segundo párrafo y 84.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.